

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Sustitúyese el artículo 1 de la Ley 14.462, por el siguiente:

"Artículo 1.- Adhiérase a la Ley Nacional Nº 26.688 y sus modificatorias, que declara de Interés Nacional la Investigación y Producción Pública de Medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos y a la Ley Nacional Nº 27.113 que declara de interés nacional y estratégica la actividad de los laboratorios de producción pública."

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA

Bloque Unidad Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

FUNDAMENTOS

Por Ley 14.462, publicada en febrero de 2013, la Provincia adhirió a la Ley Nº 26.688 que declara de Interés Nacional la Investigación y Producción Pública de Medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos.

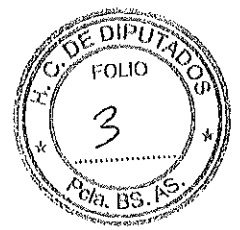
Por la presente se procura adherir a la Ley Nacional Nº 27.113 que declara de interés nacional la actividad de laboratorios de producción pública.

La Ley Nº 27.113, a la que proponemos adherir, recoge uno de los temas centrales que hace a la política pública de salud, que tiene que ver con la actividad estratégica de laboratorios de producción pública. La norma crea la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos, organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Salud, que tiene entre sus funciones garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 26.688.

La Ley 27.113 crea dicho organismo para articular la actuación de los laboratorios del sistema público de salud argentino, con el objeto de consagrar un espacio institucional que asegure la soberanía en un área altamente sensible, como es la vinculada a la producción, el desarrollo y la investigación de medicamentos, insumos y productos médicos.

Teniendo en cuenta que existe una extensa red de laboratorios en todo el país, la ANLAP que se crea será el ámbito ideal para diseñar y planificar políticas que potencien los saberes y experiencias de cada entidad.

Entendemos que propiciar, a partir de la existencia de laboratorios públicos, la producción de medicamentos es acercarse a las necesidades estrictamente sanitarias de la población y alejarse de la rentabilidad que proponen los mercados.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

Así, creemos que el desarrollo de una industria fuerte en el ámbito del sector público va a abrir la posibilidad de incidir sobre el mercado farmacéutico, a través de la generación de precios testigos.

En tal sentido, la Ley 27.113, que en su artículo 17 invita a las provincias a adherir, concede al Estado un rol fundamental como es el de articular un área estratégica, que viene a incidir de manera positiva en la salud de la población.

Por lo expuesto solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Indarte".

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA

Bloque Unidad Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As